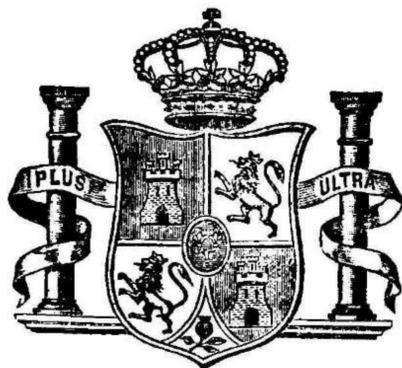


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 1.º de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 306.

Según me participa el Alcalde de Carrión de los Condes con fecha de ayer, se ha extraviado un macho burreño al feriante D. Félix Ruiz, vecino de Renedo de Valdavia.

Señas de la caballería.

Macho burreño, edad 15 meses, alzada seis cuartas, pelo negro, lleva cabezada de cuerda.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad la entrega de dicha caballería á su dueño, caso de ser habida.

Palencia 31 de Octubre de 1910.

El Gobernador,

Ricardo Pérez Gironés.

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada para la venta del local panera del Pósito de esta

villa y de un solar y una casa pertenecientes al mismo, por el presente edicto se anuncia la segunda subasta con rebaja del 15 por 100 del tipo de tasación que tiene asignado cada una de las fincas siguientes:

1.ª Una panera para encerrar grano del Pósito de esta villa, situada en la calle del Arzobispo, número 5; que linda por derecha entrando panera de herederos de Paulino García, izquierda casa de Pedro García Berruguete y espalda con tierra de Bernabé Sánchez, su frente con dicha calle; mide una extensión superficial de 214 metros cuadrados; tasada en 1.500 pesetas y tipo para la subasta 1.275 pesetas.

2.ª Un solar en el casco de esta villa, sito en la calle de Barrio Alto, sin número; que linda de frente la calle de su nombre, derecha con casa de Nicesio Ruiz, izquierda la de Agapito Villa y espalda con herrén de Ladislao Ramos; mide una extensión superficial de 111 metros cuadrados; tasado en 415 pesetas y tipo para la subasta 325 pesetas 75 céntimos.

3.ª Una casa en el casco de esta villa, calle del Arco, núm. 5, antes Corro de la Calva, núm. 1.º; que linda por derecha según se entra con casa de herederos de Tomás Sánchez, izquierda Escuela pública de niñas y espalda de Margarita Robles; tasada en 650 pesetas y tipo para la subasta 552 pesetas 50 céntimos.

La subasta tendrá lugar por proposiciones ó pujas abiertas el día 16 de Noviembre próximo y horas de diez á doce en el local de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía ó Concejal en quien delegue y asistencia al acto de la Junta creada por el número primero

de la circular de la Excm. Delegación Regia de Pósitos de 13 de Septiembre de 1907.

De expresadas fincas solo carece de título inscrito el solar, cuya falta se suplirá por los medios autorizados por la ley Hipotecaria á costa de los compradores, y cuyas fincas no consta tengan contra sí carga ni gravamen de ninguna clase.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores han de depositar previamente ante la Junta que presida el acto el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta de cada finca, bien en metálico ó por medio de resguardo que acredite haber hecho el depósito en la Sucursal del Banco de España, no pudiendo ser licitadores los que formen parte de la Comisión administradora del Pósito y empleados del mismo, ni los deudores al Establecimiento que se encuentren en descubierto.

Si esta segunda subasta no tuviera efecto, se celebrará la tercera el día 6 de Diciembre próximo en el mismo local y horas citadas, pero en ésta el tipo será el de la tasación con rebaja del 30 por 100 sobre el mismo para hacer proposiciones.

El expediente y bases ó condiciones que regulan la venta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el que pueden consultar cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Capillas 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Julian Ramos.

Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.

Se halla formada y expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento la

matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1911, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantos lo estimen necesario y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, en la inteligencia que transcurrido el período de su exposición al público, que se contará desde que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no será atendida reclamación alguna.

Asimismo formado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que creyeran pertinentes, en la inteligencia que transcurrido el plazo señalado no será atendida reclamación alguna de las que se presentaren.

San Llorente de la Vega 22 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Demetrio Torres.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

El padrón de edificios y solares de esta villa formado para el año 1911, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y oír reclamaciones.

Becerril de Campos 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Francisco Reol.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Montejo.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer semestre de 1910.

Sesión inaugural.

En Dehesa de Montejo á 1.º de Enero de 1910, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde saliente D. José de la Torre Largo con los Concejales á quienes corresponde cesar D. Daniel Rodríguez Hera, Don Francisco Fuente Alonso, con asistencia de D. Matías Rodríguez Torre, D. Ramón Labrador Fuente, D. Manuel Alonso Fuente y D. Braulio Seco Estalayo, que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesión á los recientemente proclamados y elegidos y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron y fueron recibidos Don Doroteo Nieto Sierra, D. Eumenio Prado García y D. Pedro Bedoya Pérez, electos y proclamados Concejales con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral el día 5 de Diciembre último, cuyas certificaciones credenciales presentaron en Secretaría en tiempo oportuno sin que resulte declarada su incapacidad ni tampoco admitidas sus excusas. Y estando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporación, el Sr. Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos y les declaró posesionados en sus cargos, abandonando inmediatamente la presidencia, y haciéndolo de sus puestos todos aquéllos que les corresponde cesar tras de una breve despedida, dándose por terminada esta primera parte, cuya acta firman los asistentes, de que certifico.

Segunda parte.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Matías Rodríguez Torre, como Concejal electo con igual número de votos, pero con más edad, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas que los Concejales llamados por orden de votos fueron depositando en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la ley Municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prevenido en el art. 55 de la ley citada, resulta con seis votos D. Eumenio Prado García. Resultando de su contenido y escrutinio que D. Eumenio Prado García es el que ha obtenido mayor número de votos, se le proclamó Alcalde. En seguida por el mismo orden se procedió al nombramiento de Teniente Alcalde para que reemplace al propietario en los casos de enfermedad ó ausencia, recayendo en D. Matías Rodríguez Torre. Sin dilación el Ayuntamiento nombró por unanimidad al Concejal D. Manuel Alonso Fuente para que con el carácter de

Regidor Síndico represente al Ayuntamiento en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio, censure todas sus cuentas y presupuestos locales; dada posesión de los cargos por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar los Domingos para la celebración de las sesiones ordinarias y hora de las diez de su mañana, cuya designación se hizo guardándose el orden establecido en el art. 52 de la ley Municipal. Dándose por terminada la sesión inaugural, firmándose por los Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Día 2 de Enero.

En Dehesa de Montejo á 2 de Enero de 1910, reunidos los Señores de la Asamblea en su Sala Capitular bajo la presidencia de D. Eumenio Prado García, Alcalde constitucional, y cuyos nombres al margen se expresan, siendo la hora de convocatoria, con asistencia de mí el Secretario, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad; entrando en el orden del día el Sr. Presidente dió cuenta que convenía dividir el Ayuntamiento en tres Secciones ó Comisiones, la primera de Contabilidad, otra de Instrucción pública y Beneficencia, y otra de Policía urbana y Obras públicas; verificada la elección por votación verbal, resultaron elegidos para la de Presupuestos D. Ramón Labrador Fuente y D. Doroteo Nieto Sierra; para Instrucción pública D. Matías Rodríguez Torre y D. Braulio Seco Estalayo, y para Urbana D. Manuel Alonso Fuente y D. Pedro Bedoya Pérez. Seguidamente y no habiéndose recibido correspondencia oficial, se anotan los nombres de los individuos de la Junta pericial que con el Ayuntamiento han de coadyuvar á la formación de repartos, cuya designación se hace en los Señores nombrados por la Administración de Hacienda, y son los siguientes: Don Cosme Rodríguez Labrador, Don Ricardo Cuena Fernández, D. Nicanor Fuente Barrera, D. Félix Luís Andérez, D. Antonio Martín Cábría, D. Estéban Rodríguez Salvador y D. Clemente Fuente. Asimismo en esta Asamblea ocuparán los asientos por orden de votos, primer Concejal, D. Matías Rodríguez Torre; segundo, D. Manuel Alonso Fuente; tercero, D. Ramón Labrador Fuente; cuarto, D. Braulio Seco Estalayo; quinto, D. Doroteo Nieto Sierra, y sexto, D. Pedro Bedoya Pérez, y no habiendo más de que tratar, se terminó la de este día, que firman los asistentes, de que certifico.

Día 7, extraordinaria.

Bajo la presidencia de D. Eumenio Prado García, Alcalde constitucional y con asistencia de los Señores de la Asamblea, se constituyeron en la Sala Consistorial del Ayuntamiento; abierta la extraordinaria, se dió lectura de la anterior, que fué

aprobada por unanimidad; el Señor Presidente hizo los nombramientos de Presidentes y Vocales de las Juntas administrativas de los tres pueblos del distrito; se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES, la Corporación quedó enterada, y cumpliendo con la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 29 de Diciembre último, en la que ordena se constituya la Junta municipal de socorros, previo aviso verbal que se hizo, comparecieron D. Calixto Rodríguez, Juez municipal, y D. Gregorio Alonso, Cura párroco, y no habiendo Presidentes de Asociaciones, dos mayores contribuyentes, D. Francisco Cuena Torre y D. Ceferino Díaz Gómez, á quienes se dió también lectura de la circular anterior citada, quedando constituida dicha Junta con los Señores expresados, y no habiendo otros asuntos, se dió por terminada la extraordinaria, que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunió suficiente número de Sres. Concejales; se abre la ordinaria por la lectura de la anterior, que fué aprobada; se dió conocimiento de la correspondencia oficial recibida, y sin asuntos que ventilar, se terminó la de este día y certifico.

Día 16.

Se reunieron los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, por enfermedad del propietario, con la lectura de la anterior que fué aprobada; se dió conocimiento de la correspondencia oficial, y en cumplimiento al extraordinario correspondiente al día 7 y haberle dado la mayor publicidad á los vecinos del distrito de las bases que el mismo contiene y de los expedientes de inundación recibidos en número de veinte, se reuna la Junta de socorros á sesión extraordinaria el día 17 del actual, y no habiendo más asuntos de que tratar, se terminó la ordinaria, de que certifico.

Día 17, extraordinaria.

Bajo la presidencia de D. Eumenio Prado García, Alcalde, y con asistencia de los demás Señores que componen la Junta de socorros, por el primero se dió cuenta que se han recibido del Gobierno civil veinte impresos para actuar expedientes personales á damnificados, enterados los asistentes acordaron por unanimidad que debe darse la mayor publicidad y advertir á los contribuyentes que se consideren perjudicados pueden recoger los mismos de Secretaría y después acordar lo que proceda; sin más de que tratar, se terminó la extraordinaria y certifico.

Día 23.

Se reunieron en su Sala de Sesiones los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eumenio Prado García; se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada; se

dió conocimiento de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación, y cumpliendo con lo ordenado en una comunicación del Sr. Gobernador de fecha 18 de Enero, se acuerda fijar la cantidad de 25 pesetas para la plaza de Médico titular por la asistencia á cuatro familias pobres, cumpliendo con lo demás para su provisión; seguidamente y según aviso comparecieron los Señores de la Junta de socorros y sabiendo que los damnificados prescinden de formar expedientes personales, según la base 17, se acuerda recurrir á la Junta de socorros provincial en instancia fijando las pérdidas causadas en 1.100 pesetas, y sin más de que tratar, se terminó la de este día, de que certifico.

Día 30.

Terminada la reedificación del alistamiento, bajo la presidencia de Don Eumenio Prado García, y continuando reunida la Asamblea, se entra en el orden del día; se lee el acta de la anterior, que fué aprobada; se dá conocimiento de la correspondencia oficial, y se termina sin más asuntos, firmando, de que certifico.

Día 6 de Febrero.

Bajo la presidencia de D. Eumenio Prado García, Alcalde Presidente y con asistencia de los Sres. Concejales, se abre la ordinaria de este día por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada; se dá conocimiento de la correspondencia oficial desde la última, y se acuerda se haga saber á los representantes del gremio que ingresen en arcas la cantidad correspondiente al primer trimestre de consumos, y sin más se termina, de que certifico.

Día 13.

Terminado el acto del sorteo del año actual y siguiendo constituida la Asamblea, se celebra la ordinaria con lectura de la anterior, que fué aprobada; se acuerda que para hacer los pagos del primer trimestre del año actual se haga la recaudación; y una vez ingresado en arcas se haga la distribución de fondos del expresado trimestre; se dá conocimiento de los BOLETINES OFICIALES, quedando enterada la Asamblea, de que certifico.

Día 20.

No se celebró sesión por no concurrir número suficiente de Señores Concejales, de que certifico.

Día 27.

Bajo la presidencia de D. Eumenio Prado García, Alcalde Presidente y con asistencia de los Sres. Fuente Alonso, Rodríguez Torre, Salvador Fuente, Seco Cagigal, Nieto Sierra y Bedoya Pérez, se abre la ordinaria de este día con la lectura de la anterior, que fué aprobada; se acuerda la distribución de fondos del primer trimestre; se dá conocimiento de la correspondencia oficial desde la última, la Asamblea queda en-

terada, y sin más asuntos, se levanta la de este día, de que certifico.

Día 6 de Marzo.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Eumenio Prado García, Alcalde, y con asistencia de todos los demás Señores de la Asamblea, se lee y aprueba el acta de la anterior; se acuerda se hagan los ingresos de provinciales y segunda enseñanza; se dá conocimiento de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación, y sin más de que tratar se terminó, de que certifico.

Día 13.

No se celebró la ordinaria de este día por insuficiente número de Concejales, de que certifico.

Día 20.

Ocupada la Asamblea en el fallo de las excepciones alegadas en la clasificación y declaración de soldados, no se celebró la ordinaria de este día, de que certifico.

Día 27.

En este día no se celebró sesión ordinaria por no haberse reunido ningún Sr. Concejil y certifico.

Día 17 de Febrero, extraordinaria.

Se reunieron los Sres. de la Junta municipal bajo la presidencia de Don Eumenio Prado García, Alcalde constitucional, y dada lectura por mi el Secretario de la celebrada por el Ayuntamiento sobre las cuentas de este Municipio correspondientes al período de 1909, enterados los Señores asociados de dicho acuerdo y dando cumplimiento á la ley Municipal vigente, se acordó nombrar en Comisión á D. Ricardo Cuena, Don Cosme Rodríguez y D. Antonio Martín para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite los datos necesarios al desempeño de su cometido. Presentes los referidos Señores, aceptaron el cargo, dándose por terminada la presente acta, que firmaron y certifico.

Día 24.

Reunidos en sesión pública los Señores de la Junta bajo la presidencia de D. Félix Luís Audérez, Vocal elegido por los mismos para dicho cargo con arreglo al art. 162 de la ley, se procedió por la presidencia á contar el número de los concurrentes, que son los que constan al margen y forman la mayoría que previene la ley para constituir dicha Junta y tomar acuerdos; el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta reunión extraordinaria era para dar lectura, discutir y acordar sobre el dictamen emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior, referente á las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al año natural de 1909. Dada lectura por el Secretario del referido dictamen y no habiendo pedido la palabra en contra ninguno de los Vocales, á pesar de preguntarlo la presidencia, se puso á votación, quedando aprobado por

unanimidad dicho dictamen sin alteración alguna por hallarlo arreglado á justicia, y se acordó que para los efectos prevenidos en el art. 165 de la ley Municipal se remitan las cuentas originales con su copia al Sr. Gobernador civil de la provincia juntamente con el expediente de examen y censura de las mismas. Así lo acordaron, dándose por terminada la sesión, que firman los Señores asistentes, de que certifico.

El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día 10 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Dehesa de Montejo 12 de Abril de 1910.—El Secretario, Ciriaco Montes.—V.º B.º—El Alcalde, Eumenio Prado.

Ayuntamiento constitucional de Cordovilla la Real.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1910.

Día 1.º de Enero.

Toma posesión el nuevo Ayuntamiento, quedando constituido en la siguiente forma: Alcalde, D. Indalecio Ruíz. Regidor Síndico, D. Eusebio Sendino. Suplente, D. Leandro González. Interventor, D. Vicente Calvo. Concejales, D. Victoriano Pardo, D. Luís del Río y D. Alejandro Palacios, designando los Domingos para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 2.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz se reunieron los Sres. Concejales Calvo, González, Pardo, Sendino, Palacios y del Río. El Sr. Presidente dió cuenta de que continuaban en sus puestos los Alcaldes pedáneos de San Salvador del Moral y Granja de Cordovilla, Don Anselmo Alvarez y D. Adolfo Fernández respectivamente. Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 se procedió á formar la lista de 28 mayores contribuyentes que en unión de los Sres. Concejales tienen derecho electoral para Compromisarios en la de Senadores, en la forma siguiente: D. Saturnino Ruíz, D. Juan Illana, D. Mariano Sendino, D. Justo Chicote, D. Emilio Sendino, D. Vicente Molinero, D. Felipe Gómez, D. Julian Illana, D. Félix González, Don Francisco de Ayo, D. Isabelino Sendino, D. Pablo Chicote, D. Pedro Sendino, D. Casto González, D. Eusebio Illana, D. Emeterio Palacios, D. Alejandro Sendino, D. Teófilo González, D. Macario Niño, D. Eugenio Calvo, D. Valeriano Sendino, D. Santiago Sendino, D. Pascual Rodríguez, Don Anselmo Alvarez, D. Evencio Diez, D. Norberto Rincón, D. Zoilo Seda-

no y D. Toribio García. Seguidamente acordaron que por el Secretario se haga la liquidación del presupuesto para que sus resultados pasen al de 1910. Asimismo nombraron de la Comisión de Hacienda á D. Vicente Calvo y D. Alejandro Palacios y de la de Instrucción pública á Don Luís del Río y á D. Leandro González.

Día 9.

Con asistencia de los Sres. Concejales Calvo, Sendino, González, Pardo y del Río y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se verificó el acto del alistamiento.

Día 12, extraordinaria.

Se reunieron los Concejales Señores Pardo, Calvo, González, Sendino, del Río y Palacios bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz, acordando nombrar Oficial auxiliar del Secretario con la dotación consignada en el presupuesto á D. Valentín Illana. Seguidamente presentó el Secretario la liquidación del presupuesto de 1909, que fué aprobada, acordando se remita un ejemplar al Sr. Gobernador civil y que se una otro al presupuesto vigente.

Día 16.

Con asistencia de todos los Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz se dió cuenta de dos solicitudes presentadas por D. Jacinto y D. Eusebio García pidiendo se les concedieran de los fondos del Pósito 25 pesetas á cada uno, y al efecto acordaron concedérselas.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz y con asistencia de todos los Sres. Concejales de que consta este Ayuntamiento se celebró la sesión ordinaria del día; al efecto el Sr. Presidente manifestó no haberse producido ninguna reclamación contra el Censo de población ni contra las listas de Compromisario, en virtud de lo cual las declararon definitivas. Seguidamente acordaron que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la ley Municipal se formen las listas correspondientes para la renovación de la Junta municipal.

Día 30.

Con asistencia de todos los Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz se procedió á la rectificación del alistamiento.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales Señores del Río, González, Palacios y Calvo se procedió al examen de las cuentas del Pósito correspondientes al año de 1909, la que fué aprobada sin objeción alguna, resultando una existencia en arcas en 31 de Diciembre último de 1.752 pesetas 39 céntimos.

Día 6 de Febrero.

Se reunieron los Concejales Señores Pardo, del Río, Sendino, Calvo, González y Palacios bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz, quien declaró abierta la sesión y al efecto manifestó que en virtud de las facultades que le concede la regla 2.ª del art. 74 de la vigente ley Municipal había nombrado Guarda municipal del campo á D. Balbino Sancho. La Corporación se dió por enterada y aprobó indicado nombramiento.

Día 12.

Con la asistencia total de los Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se procedió al cierre definitivo del alistamiento.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz y con asistencia total de Sres. Concejales se declaró abierta la sesión procediendo seguidamente al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Día 20.

Con la asistencia de todos los Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz se declaró abierta la sesión y al efecto se dió cuenta de las instancias presentadas por D. Isidoro Rodríguez solicitando 50 pesetas y Don Fernando Merino 25 de los fondos del Pósito, las que fueron aceptadas, acordando se libren á favor de dichos Señores las indicadas cantidades.

Día 27.

Se reunieron los Sres. Concejales Palacios, Calvo, del Río y Sendino bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz, quien declaró abierta la sesión y al efecto se dió lectura de los artículos 64 al 70 de la ley Municipal que se refieren á la constitución de las Juntas municipales; verificado el sorteo dió el resultado siguiente: 1.ª Sección, D. Macario Niño, D. Alejandro Sendino y D. Santiago Sendino. 2.ª Sección, D. Pedro Sendino, D. Francisco de Ayo y D. Raimundo Balbás; y 3.ª Sección, D. Lorenzo Palacios, cuyo número de asociados es igual al de Concejales.

Día 6 de Marzo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz y con asistencia de los Sres. Concejales Pardo, Calvo, González, Sendino y Sendino se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales Calvo, González, Sendino, Río y Pardo se dió cuenta del expediente del mozo Luciano García Maté y del resultado de su examen acordaron declararle prófugo, insertándose este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Día 13.

Se reunieron los Sres. Concejales González, Calvo, Sendino y Palacios bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz, quien declaró abierta la sesión y aprobada la anterior; el Sr. Presidente presentó la cuenta de imprevistos, importante 54 pesetas 50 céntimos, en la forma siguiente: 34 importe de doce quintales de carbón para la estufa con inclusión de la huebra; 10'50 á Félix González por conducción del enfermo Galo Pérez al Hospital provincial; 5 á Victorino Cancho por conducción de los muebles del Guarda municipal, y 5 al detenido por mandato judicial Márcos Rodríguez, diez días á razón de 50 céntimos de peseta uno, cuya cuenta fué aprobada, acordando se libren con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto.

Día 20.

Se reunieron los Sres. Concejales Calvo, Pardo, Río, Palacios y González bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz con objeto de fallar sobre la excepción alegada por el mozo Eufasio García, núm 2 del actual reemplazo; examinado el expediente resulta comprobada la excepción, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la vigente ley de Reemplazos, el padre del mozo núm. 5 apeló del fallo ante la Comisión mixta.

Día 27.

No se celebró sesión con motivo de la festividad del día.

Cordovilla la Real 7 de Abril de 1910.—El Secretario, Felipe Gómez.—V.º B.º —El Alcalde, Indalecio Ruíz.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Cordovilla la Real 7 de Abril de 1910.—Por su mandado, El Secretario, Felipe Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Ayuela.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, padrón de edificios y solares y matrícula industrial que han de regir en este distrito durante el año próximo de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo pueden ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado que sea el plazo señalado no serán admitidas.

Ayuela de Valdavia 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Nicolás Merino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTILLANA DE CAMPOS.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 29 del actual, para cubrir el déficit de tres mil quinientas cincuenta pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1911.

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo. — Kilogramos.	Precio de la unidad.		Derechos en unidad. — Ptas. Cts.	Producto anual calculado. — Ptas. Cts.
			Ptas.	Cts.		
Paja de cereales.	100 kilogs.	7.100	2	>	> 50	3550 >

Santillana de Campos 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde Presidente, Apelio Martín.—El Secretario, Eusebio Losada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLALUMBROSO.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Corporación municipal de este distrito en sesión celebrada el día del corriente mes para cubrir el déficit de 3.400 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1911, y por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por un plazo de quince días, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes, todo en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS DE CONSUMO.	UNIDAD.	Precio de la unidad.		Derechos en unidad. — Ptas. Cs.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Producto anual calculado. — Ptas. Cts.
		Ptas.	Cs.			
Paja de cereales.	100 kilogs.	2	.	> 50	6.800	3.400

Villalumbroso 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde Presidente, Guillermo García.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Acaio del Colado.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

En la Secretaría del mismo y por el término que determinan los Reglamentos respectivos, se encuentran expuestos al público los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como el de urbana y matrícula industrial, formados en este distrito para el próximo ejercicio de 1911, para que sean examinados por quienes lo crean conveniente y puedan entablar las reclamaciones contra los mismos que les convengan, pues pasados los plazos no se admitirá ninguna.

Herrera de Valdecañas 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Dámaso Prieto.

Ayuntamiento constitucional de San Salvador de Cantamuga.

Se hallan terminados los padrones de edificios y solares, repartimientos de rústico y sus listas, matrícula industrial, cuyos documentos han de servir de base para la cobranza de sus respectivos impuestos en este término en el próximo año de 1911, los cuales se hallan expuestos al público por tiempo reglamentario para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio si se creyesen lesionados, pasado el plazo no serán atendidas.

San Salvador 20 de Octubre de 1910.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Pedro Ibáñez.

Ayuntamiento constitucional de San Mamés de Campos.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, los padrones de edificios y solares, la matrícula de industrial y el padrón de carruajes para el año de 1911, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que durante los cuales puedan ser examinados por los contribuyentes que han de satisfacer dichos impuestos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

San Mamés de Campos 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Melquiades Cembrero.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Rebollar.

Habiendo sido remitidos á esta Alcaldía por la Sección provincial de Cuentas municipales los pliegos de reparos que han ofrecido las de este término correspondientes al año 1909, en cuyo período y durante el primer semestre del mismo desempeñó el cargo de Alcalde D. Antonio Carande Galán é ignorándose su residencia habitual, por la presente se le cita y emplaza para que en el tér-

mino de quince días se presente en esta Alcaldía al objeto de ser enterado y contestar á dichos reparos, pues si no lo verifica en el plazo que se señala, contado desde el día que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL, serán devueltos los pliegos referidos á la oficina de su procedencia para su definitiva sanción.

Villanueva del Rebollar 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Victorino Viguera.

Ayuntamiento constitucional de Congosto.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, las listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula de industrial de este distrito que han de regir en el próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días los dos primeros y de diez la última, para que durante dichos plazos puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que creyeran oportunas, advirtiéndoles que transcurridos que sean dichos plazos no se admitirá ninguna por justa que sea.

Congosto 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Simón Vicente.

Ayuntamiento constitucional de Lores.

Se hallan formados el padrón de edificios y solares, repartimientos de rústica y pecuaria para el próximo año de 1911, quedando expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que les parezca.

Lores 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Benito Vélez.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Valdepero.

Terminados los repartimientos de contribución, padrón de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el año próximo de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por un plazo de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Fuentes de Valdepero 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Froilán Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

Formados por la Junta pericial el padrón de edificios y solares, así como el reparto de la contribución rústica y pecuaria que han de regir en el año próximo de 1911, como también la matrícula industrial para el referido año, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos y por diez la matrícula industrial, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en los mismos pueden hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villalumbroso 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Guillermo García.